



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

RESOLUCIÓN DGN N° 200/07.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 16, 02, 07
GABRIEL IGNACIO ANITUA SECRETARIO LETRADO DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Buenos Aires, 16 de febrero de 2007

USO OFICIAL

VISTO:

El art. 120 de la Constitución Nacional y el art. 51 inciso II) de la Ley 24.946; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de Defensa, representado por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez y la Fundación de la Merced para la Prevención de la Violencia y la Integración Social (FUNDAMER) representada por su presidente, Lic. Juan Pablo Diez Ledesma, han firmado un "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica".

Que el "Convenio" mencionado tiene por objeto establecer un marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de proyectos, programas y actividades e investigación que sean de interés mutuo.

Que ambas Instituciones tienen como misión promover acciones conducentes para la protección de los derechos humanos.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

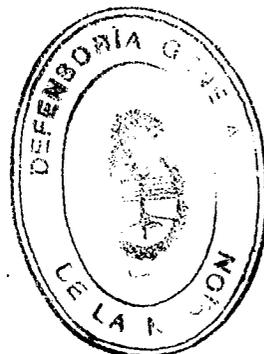
RESUELVO:

PROTOCOLIZAR el "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica" suscripto por la Fundación de la Merced para la Prevención de la Violencia y la Integración Social (FUNDAMER) y el Ministerio Público de la Defensa.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

GABRIEL IGNACIO ANITUA
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



PROTOCOLIZACIÓN

FECHA: 16/02/07

Ministerio Público
de la Defensa

GABRIEL IGNACIO ANITUA
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA

Entre el Ministerio Público de la Defensa, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, con domicilio en la avenida Callao 970, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el MPD), por una parte, y la Fundación de la Merced para la Prevención de la Violencia y la Integración Social (FUNDAMER), representada en este acto por su presidente, Lic. Juan Pablo Diez Ledesma, con domicilio en la avenida Las Heras 2963, 11 piso, departamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante FUNDAMER), por la otra, y teniendo en cuenta:

Que ambas Instituciones tienen como misión promover acciones conducentes para la protección de los derechos humanos.

Que los organismos del Estado se encuentran comprometidos a adoptar mecanismos que aumenten sus capacidades y desarrollos institucionales para garantizar la efectiva vigencia de los derechos humanos, en relación con sus respectivas competencias. En tal sentido, es interés del MPD impulsar acciones para el cumplimiento de esos objetivos.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público (24.946) dispone que el Ministerio Público debe velar por la defensa de los derechos humanos en los establecimientos carcelarios, judiciales, de policía e internación psiquiátrica, a fin de que los reclusos e internados sean tratados con el respeto debido a su persona, no sean sometidos a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes y tengan oportuna asistencia jurídica, médica, hospitalaria y las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de dicho objeto, promoviendo las acciones correspondientes cuando se verifique tal violación (art. 25, inc. l), y promover y ejecutar políticas para facilitar el acceso a la justicia de los sectores discriminados (art. 51, inc. d).

Que FUNDAMER tiene entre sus principales objetivos mejorar la calidad de vida de la población en general y, en particular, la encarcelada, a partir de: la promoción de estrategias de prevención y disminución de la violencia en personas privadas de su libertad, liberados, víctimas de delitos, personas vulnerables y sus familias; la promoción de la integración social del sujeto encarcelado y liberado a través de su inserción en los diferentes niveles de la sociedad, la cultura y el trabajo; y de propiciar el tratamiento y

promoción de la salud psicofísica del preso y su familia mediante el asesoramiento y derivaciones a centros especializados.

Que por todo ello las partes expresan su deseo de potenciar ambas capacidades en relación con los temas señalados y convienen en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

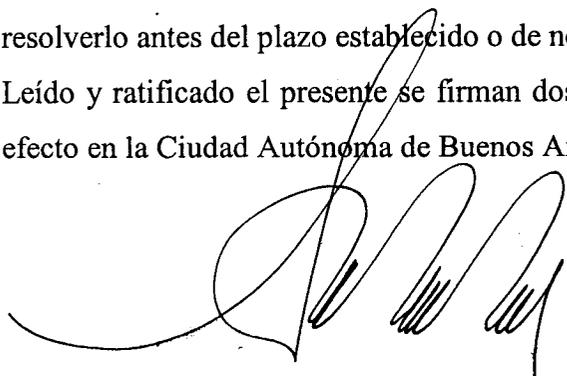
PRIMERO: Establecer un marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos proyectos, programas y actividades e investigación que sean de interés mutuo, que incluirá, entre otras, las siguientes acciones:

1. Promoción y desarrollo de actividades conjuntas destinadas a prevenir la violencia y fomentar la integración social, tanto en las personas privadas de la libertad y sus familias como en los sectores más vulnerables de la sociedad.
2. Promoción y desarrollo de instancias de colaboración para realizar, promover y apoyar en las personas encarceladas acciones de interés general, filantrópico, educativo y cultural que tiendan al pleno desarrollo de las personas.
3. Desarrollo y promoción de conferencias, seminarios, cursos de capacitación e investigaciones que faciliten oportunidades de discusión e intercambio de experiencias sobre temas afines.
4. Intercambio de información técnica, incluyendo material bibliográfico, estudios y estadísticas sobre temas que sean de interés mutuo de las partes.

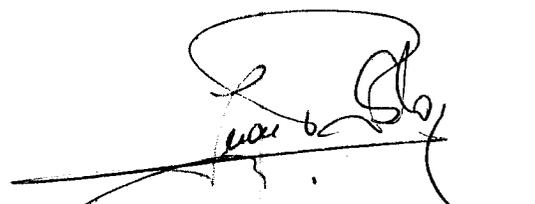
SEGUNDO: Ambas partes, de común acuerdo, podrán invitar a participar de las tareas que se desarrollen en el marco del presente convenio a otras instituciones, universidades o centros de investigación del ámbito provincial, nacional, o del extranjero.

TERCERO: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha y tendrá una duración de un año prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

Leído y ratificado el presente se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 15 de febrero de 2007.



STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



Lic. Diez Ledesma, Juan P.
Presidente